

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00473-00 que se encuentra pendiente pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°714

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho de folios 198 a 2002 allegada por el **CURADR AD-LITEM** de los señores **JUAN MANUEL GARCES OBYRNE, MAURICIO GARCES OBYRNE** y **FERNANDO GARCES OBYRNE** en calidad de herederos determinados y los herederos indeterminados de la señora **TULIA CECILIA OBYRNE** sin embargo con ella no se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 31 del C.P.yT.S.S. que reza:

ARTICULO 31. FORMA Y REQUISITOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La contestación de la demanda contendrá:

3. Un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, indicando los que se admiten, los que se niegan y los que no le constan. En los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta. Si no lo hiciera así, se tendrá como probado el respectivo hecho o hechos.

Observa el despacho que este error se debe a que el curador presenta escrito de contestación frente al primer escrito presentado por la parte actora, sin tener en cuenta el escrito de subsanación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR contestación por parte de **HEREDEROS DETERMINADOS** e **INDETERMINADOS** de la señora **TULIA CECILIA OBYRNE** y **CONCEDER** el termino de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto para que subsane la falencia so pena de tener por no contestada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 08-04-2021 EN EL ESTADO No. 47